

OBSERVATORIO CONO SUR DE DEFENSA Y FUERZAS
ARMADAS

INFORME ARGENTINA N°113

Período: 30/08/03 al 05/09/03

Buenos Aires, Argentina

- 1.- El gobierno español no pedirá la extradición de militares argentinos
- 2.- Declaraciones del presidente N. Kirchner
- 3.- Declaraciones del ministro de defensa J. Pampuro
- 4.- El juez Garzón solicitó a su par argentino que continúe con los procesos judiciales
- 5.- Declaraciones del ex presidente R. Alfonsín
- 6.- Reabren dos importantes causas por violaciones a los derechos humanos
- 7.- Liberan a la mayoría de los militares detenidos por el pedido de extradición del juez B. Garzón
- 8.- Sancionarían a dos militares
- 9.- El ministro de defensa estima que cerca de 2000 militares podrían ir a juicio
- 10.- Piden la detención de 38 militares
- 11.- Artículo de opinión del abogado G. Badeni en La Nación
- 12.- Maniobras conjuntas de las armadas argentina y chilena en el canal de Beagle
- 13.- Polémicas declaraciones del Gral. Díaz Bessone
- 14.- Polémicas declaraciones del ex presidente de facto B. Bignone
- 15.- Polémicas declaraciones del ex ministro del interior de la dictadura A. Harguindeguy

16.- Artículo de Marie-Monique Robin sobre el rol francés en la llamada "Guerra Sucia" publicado en Página 12

1.- España no solicitará extradiciones

El gobierno español resolvió no pedir las extradiciones de los 40 presuntos represores argentinos reclamados por el juez Baltasar Garzón. Y, solicitó que permanezcan arrestados en espera de que la Corte Suprema se pronuncie sobre la validez de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida. "Si no hay pedido de extradición no hay detenciones", aclaró a su vez el juez Rodolfo Canicoba Corral, quien anticipó que apenas reciba de Cancillería la notificación de la medida adoptada por el presidente español, José María Aznar, pondrá en libertad a los militares que no estén detenidos en otras causas. Entre otros, quedarían libres en las próximas horas el ex marino Alfredo Astiz y el ex general Domingo Bussi. El Consejo de Ministros español resolvió "no continuar los procedimientos de extradición activa propuestos" por la Justicia. La medida se basó en "la firme voluntad del gobierno de Néstor Kirchner de enjuiciar a esas personas tras la anulación de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida", según dijo el vicepresidente del gobierno español, Mariano Rajoy. El funcionario señaló que "las cosas han cambiado en Argentina desde que se solicitaron las extradiciones", y explicó que no aceptaron los pedidos de extradición "por el principio de territorialidad que está recogido en el convenio de extradición entre España y Argentina". (Ver Clarín, sección Política, 30/08/03; ver La Nación, sección Política, 30/08/03; ver Página 12, sección El País, 30/08/03)

2.- Declaraciones de Kirchner

Después de enterarse de que España no iba a pedir la extradición de 40 ex represores de Estado argentinos, el presidente Néstor Kirchner dijo cuál es su visión de lo que sucederá en el futuro con esos juicios.—Ahora le toca decidir a la Corte sobre la reapertura de los procesos, —fue la definición del Presidente ante los periodistas que cubrían su viaje hacia El Calafate, junto al presidente de Chile, Ricardo Lagos. Antes de referirse al tema que ocupó la mayoría de los diálogos a bordo del Tango 01, el Presidente aclaró que no iba a opinar de la decisión de España por tratarse de una cuestión soberana de ese país. Sin embargo, sí aclaró que "siempre quisimos y ahora tenemos la posibilidad de juzgarlos en la Argentina; aquellos que fueron responsables del genocidio en la última dictadura tienen que asumir la responsabilidad que les corresponde". (Ver Clarín, sección Política, 30/08/03; Ver La Nación, sección Política, 30/08/03)

3.- Declaraciones de Pampuro

El ministro de Defensa, José Pampuro, anunció que los militares tomaron en forma "positiva" la suspensión de los pedidos de extradición contra un grupo de ex represores argentinos decidida por el gobierno español. Si bien aún está pendiente un pronunciamiento de la Corte Suprema sobre la constitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, en el ámbito militar se ha empezado a considerar como la opción "menos mala" la posibilidad de que los ex represores sean juzgados por los tribunales argentinos. Precisamente, el

marino y ex represor Ricardo Cavallo, extraditado de México a España por el juez Garzón, viene reclamando poder ser juzgado ante la Justicia de nuestro país. Esto también explica que, una vez conocida la decisión del gobierno español, el ministro de Defensa haya considerado ayer que "ahora la Justicia tendrá que determinar el futuro de las personas que están detenidas". (Ver Clarín, sección Política, 30/08/03)

4.- Consideraciones del juez B. Garzón

El juez Baltasar Garzón solicitó con carácter de urgencia a su colega argentino Rodolfo Canicoba Corral que no ponga en libertad a los 40 ex represores que mantenía detenidos y que, en cambio, los procese en la Argentina, de acuerdo con las imputaciones de graves delitos por los que había pedido su arresto con fines de extradición. Garzón solicitó que tenga por denunciados los hechos a partir del 7 de julio pasado, la fecha en que formuló la orden internacional de detención que debe servir como "denuncia formal" contra los 39 militares y un civil para su procesamiento. (Ver Clarín, sección Política, 31/08/03; ver La Nación, sección Política, 01/09/03)

5.- Declaraciones de Alfonsín

El ex presidente Raúl Alfonsín sostuvo que los militares acusados de violaciones a los derechos humanos deberían ser juzgados en el país. En una visita política para apoyar a los candidatos neuquinos del radicalismo, el ex mandatario opinó sobre la solicitud del juez español Baltasar Garzón. "Creo que el principio de la territorialidad es muy importante y seguramente van a ser juzgados en el país". Y ante la consulta de si tendrían que ser juzgados, aseguró: "Yo pienso que sí". En referencia al mismo tema, dijo: "No creo que los militares tengan que seguir presos; y tienen que ser juzgados acá". Recordó la nota que envió a los diputados nacionales, donde les dijo que "no fueran a suponer que me defendían apoyando lo que yo había hecho en su momento (en referencia a la sanción bajo su mandato de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final). En ese momento estaban dadas circunstancias muy distintas, y estoy muy satisfecho porque se puede anular esto". (Ver Clarín, sección Política, 31/08/03)

6.- Reabren causas por la ESMA y el Primer Cuerpo de Ejército

La nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, dispuesta por el Congreso, tuvo su primer efecto judicial de trascendencia: la Cámara Federal porteña ordenó la reapertura de dos "megacausas" por hechos vinculados a la represión de los años 70, que habían quedado paralizadas justamente por la entrada en vigencia de esas leyes. La decisión de reabrir estas investigaciones, interrumpidas entre 1986 y 1987 por la sanción de las llamadas leyes del perdón, coincidió con la liberación de 40 ex represores ordenada por el juez Rodolfo Canicoba Corral. Aunque todavía no hay un cálculo exacto, las megacausas podrían involucrar a unos 700 ex represores, que fueron beneficiados por las leyes del perdón, sancionadas durante el gobierno de Raúl Alfonsín. (Ver Clarín, sección Política, 02/09/03)

7.- Liberación de detenidos

El juez federal Rodolfo Canicoba Corral dejó en libertad a 33 de los 40 ex represores que había ordenado detener a fines de julio a pedido de su colega español Baltasar Garzón. Lo hizo pasado el mediodía, luego de recibir la

comunicación oficial del Gobierno español, que desistió de pedir las extradiciones porque ya fueron anuladas las leyes del perdón que impedían juzgarlos aquí, y a pesar de la protesta de grupos de Derechos Humanos. La medida fue comunicada por el juez al Ministerio de Defensa, la Policía Federal, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval. Es que la mayoría de los represores reclamados por Garzón se encontraban alojados en unidades dependientes de estas fuerzas; otros habían sido beneficiados con el arresto domiciliario por ser mayores de 70 años. (Ver Clarín, sección Política, 02/09/03; ver La Nación, sección Política, 02/09/03; ver Página 12, sección El País, 02/09/03)

8.- Sanciones

Las declaraciones de dos generales de la dictadura a la televisión francesa impactaron fuertemente ayer en el ámbito militar. El ministro de Defensa, José Pampuro, dijo que era "desagradable" que haya hombres de las Fuerzas Armadas, en este caso en situación de retiro, que "todavía reivindican" la guerra sucia, y en una reunión con los máximos jefes militares encomendó al Ejército analizar las posibles sanciones. Anoche, el Ejército dio a conocer un comunicado en el que informó que está "evaluando las eventuales responsabilidades" en este tema, aclaró que se trata de declaraciones a "título personal" y señaló que debe buscarse "todo aquello que contribuya a superar el dolor de los argentinos que han perdido seres queridos". Esos testimonios comenzaron a ser difundidos el domingo en el diario Página 12 y ayer en Telefé. Involucran también a otros dos generales: el ex ministro del Interior de Videla, Albano Harguindeguy, y Alcides López Aufranc, un notorio ex jefe de Estado Mayor que pasó a retiro cuando asumió el gobierno peronista en 1973. En sus declaraciones, Díaz Bessone y Bignone admitieron que hubo miles de desaparecidos —entre 7 y 8 mil, según uno u otro— y justificaron la tortura de detenidos entre otros métodos "aprendidos" de los franceses en su actuación colonial. Bignone, además, aseguró que la Iglesia convalidó esa forma de hacer las cosas. (Ver Clarín, sección Política, 02/09/03; ver La Nación, sección Política, 03/09/03; ver Página 12, sección El País, 03/09/03)

9.- Cerca de 2000 militares podrían ser juzgados

El ministro de Defensa José Pampuro sostuvo que los militares "están dispuestos a recorrer el camino de la Justicia". Y calculó que, en caso de que la Corte declare inconstitucionales las leyes del perdón, podrían ser juzgados unos dos mil militares, "casi todos ellos retirados". En una entrevista que apareció ayer en el diario madrileño El País, Pampuro llegó a pronosticar que "incluso (podría ser juzgado) alguno en actividad". "Lo único que ellos (los militares) quieren es que esto se mantenga dentro de la ley y que no se convierta en una persecución o en una caza de brujas", agregó el ministro (Ver Clarín, sección Política, 04/09/03; ver La Nación, sección Política, 04/09/03)

10.- Fiscales piden detenciones

La anulación de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida y el desarchivo de dos grandes causas que habían quedado paralizadas por esas normas tuvieron su primera consecuencia judicial. Los fiscales Eduardo Freiler y Federico Delgado pidieron la detención de 38 militares que actuaron en el Cuerpos I de Ejército durante la última dictadura militar. La decisión de las detenciones quedó ahora en manos de la jueza María Servini de Cubría. Estos

pedidos se suman a los 11 que ya había formulado el fiscal Miguel Angel Osorio en la causa por el Plan Cóndor. El listado conocido ayer es encabezado por un general que ya está detenido por otras dos causas, Guillermo Suárez Mason; incluye a otros tres represores también con prisión preventiva por otros casos (Julio Simón, Juan Bautista Sasiañ y Juan Antonio Del Cerro); y pide indagar a cinco represores que fueron indultados por el ex presidente Carlos Menem (Suárez Mason, Sasiañ, Andrés Ferrero, José Montes y Jorge Olivera Rovere). (Ver Clarín, sección Política, 05/06/03)

11.- Artículo de opinión de G. Badeni, titulado "La hora de consolidar el Estado de Derecho"

A continuación se transcribe dicho artículo:

"La decisión del gobierno español de no requerir la extradición de un grupo de personas, cuyo juzgamiento en ese país había solicitado un juez extranjero, reivindica uno de los principios más caros en la tradición jurídica argentina, que está plasmado en el artículo 18 de la Constitución nacional. Se trata del principio de territorialidad. Conforme al mismo, los presuntos hechos delictivos ejecutados en el territorio nacional solamente pueden ser juzgados por los magistrados nacionales y conforme a las leyes argentinas vigentes al tiempo de la comisión de aquéllos. Este principio, forjado en el curso del siglo XIX, puso freno a las aspiraciones de los Estados europeos que pretendían inmiscuirse en los problemas internos de las nuevas naciones americanas para satisfacer sus aspiraciones imperiales. La vigencia de este principio se consolidó en el siglo XX y fue ratificada por diversos tratados internacionales en salvaguarda del poder soberano de los Estados modernos, en el marco de una convivencia armónica y respetuosa entre ellos. Sería prudente, con el fin de consolidar el Estado de Derecho, que en lo sucesivo los jueces nacionales adoptaran criterios más restrictivos para dar curso a pedidos como los formulados por el juez Baltasar Garzón. No solamente para preservar el poder soberano del Estado, sino también los derechos de todas aquellas personas que disfrutaban de la presunción de inocencia hasta tanto no haya una sentencia penal condenatoria y firme que autorice restringir sus libertades". (Ver La Nación, sección Opinión, 30/09/03)

12.- Maniobras conjuntas

Desde el martes último, las armadas de la Argentina y de Chile llevan adelante un ejercicio militar en la zona del canal de Beagle cuyos principales ejes son la evacuación de personas en un escenario hostil, en el que simula un conflicto en un país imaginario; reabastecimiento de agua y de combustible en alta mar y adiestramiento en comunicaciones. Es la quinta edición consecutiva de estas maniobras bilaterales, desde que se acordaron, en abril de 1999. Como sucede todos los años, las prácticas se efectúan en el extremo oriental del canal de Beagle y tienen como propósito crucial contribuir "a la confianza mutua de ambas armadas y al entrenamiento de la tropa para interoperar", explicaron al diario La Nación autoridades navales. (Ver La Nación, sección Política, 05/09/03)

13.- Declaraciones de Diaz Bessone

Las declaraciones completas hechas a la prensa francesa pueden ser consultadas en Página 12:

El general Ramón Díaz Bessone, ex Comandante del Cuerpo II y ex ministro del presidente de facto J. Videla, admitió que 7000 personas fueron torturadas y ejecutadas bajo la dictadura militar. En un reportaje que se emitirá el 1º de setiembre en la televisión francesa y en otros diez países explicó que no se animaron a fusilarlos por temor a la condena del Papa. Asimismo según Díaz Bessone, la principal enseñanza de los instructores franceses en guerra contrarrevolucionaria fue la inteligencia. (Ver Página 12, sección El País, 31/08/03)

14.- Declaraciones de Bignone

Las declaraciones completas hechas a la prensa francesa pueden ser consultadas en Página 12:

El general Benito Bignone admitió 8000 desapariciones, aunque asignó 1500 al gobierno justicialista. Detenido por el robo de bebés, dijo que la tortura fue aprobada por la Iglesia. Asimismo el último presidente de facto también formuló polémicas frases: 1: “La única forma de evitar que le pongan una bomba es matar antes al tipo que se la va a poner”. 2: “El delincuente tiene que saber que en la comisaría por lo menos una pateadura se va a ligar”. (Ver Página 12, sección El País, 01/09/03)

15.- Declaraciones de Harguindeguy

Las declaraciones completas hechas a la prensa francesa pueden ser consultadas en Página 12:

El ex ministro del Interior Albano Harguindeguy admitió que las Fuerzas Armadas secuestraron, torturaron y asesinaron a los detenidos. Dijo que ese método fue aprendido de la experiencia francesa en Argelia e Indochina y que constituyó una violación a los derechos humanos y un error, que determinó la derrota política de la dictadura. Según Harguindeguy como los guerrilleros estaban en todas partes, todos eran sospechosos y eso derivó en errores y abusos. (Ver Página 12, sección El País, 02/09/03)

16.- El rol francés en la Guerra Sucia

Artículo titulado “La letra con sangre” Por Marie-Monique Robin. El artículo completo puede ser consultado en Página 12, a continuación se transcribe un breve extracto:

Según la autora, la doctrina que la dictadura aplicó en la guerra sucia nació en las selvas de Indochina y las calles escarpadas de Argel. Fue concebida por el ejército francés para sus guerras coloniales e importada por sus discípulos argentinos sin reflexión sobre sus consecuencias. Hasta el concepto de subversión fue importado. Los franceses también instruyeron al ejército de los Estados Unidos, que aplicó las mismas técnicas en Vietnam. (Ver Página 12, sección El País, 03/09/03)

El Informe Semanal – Argentina es un servicio de informaciones sobre asuntos de defensa y temas militares, que forma parte del Observatorio Cono Sur de Defensa y Fuerzas Armadas y es elaborado por Germán Montenegro y Juan López Chorne del Programa de Investigación sobre Fuerzas Armadas y Sociedad de

la Universidad Nacional de Quilmes. Las informaciones están disponibles en forma gratuita en los siguientes sitios de internet:

Diario Clarín: www.clarin.com.ar

Diario La Nación: www.lanacion.com.ar

Diario Página 12: www.pagina12.com.ar